

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Lima, 10 de Noviembre del 2021

RESOLUCION GERENCIAL N° 000505-2021-GAD/ONPE

VISTOS:

El Informe N° 00178-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 08 de noviembre de 2021, en el cual la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial remite a la Gerencia de Administración el Informe Técnico N° 000070-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 08 de noviembre de 2021 y demás documentos que lo acompañan; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29151, Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en adelante "Ley", establece entre sus finalidades, la de ordenar, integrar y simplificar los procedimientos de adquisición, administración, disposición, registro y supervisión de los bienes estatales a nivel del Gobierno Nacional, Regional y Local.

Que, en concordancia con ello, el literal J) del artículo 10° del reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por el Decreto N° 007-2008-VIVIENDA, en adelante "Reglamento", establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118° del Reglamento de la Ley, la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en cada entidad, es el órgano responsable del correcto registro, administración y disposición de sus bienes muebles;

Que mediante Resolución N° 046-2015/SBN, se aprobó la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", la misma que en su numeral 6.2, indica el procedimiento integral para realizar la baja patrimonial de bienes, en tanto que el numeral 6.2.2 señala las causales de baja de los bienes muebles, entre ellas la causal de Mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Resolución N° 084-2018/SBN, de fecha 12 de noviembre de 2018, que aprueba incorporar el numeral 5.11 en las disposiciones generales de la Directiva N° 001-2015/SBN.

Que, mediante Informe Técnico N° 000070-2021-SGMCP-GAD/ONPE, de fecha 08 de noviembre de 2021, en el que se sustenta y recomienda la Baja por causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa de Dos (02) bienes muebles pertenecientes a la Oficina Nacional de Procesos Electorales – ONPE, los cuales se encuentran descritos en el Anexo N° 01, conforme a lo señalado en la Directiva N° 001-2015/SBN, que regula los "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Decreto Supremo N° 019-2019-VIVIENDA que aprueba el texto único ordenado de la Ley N° 29151, Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, Directiva N° 003-2021-EF/51.01, "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", aprobada mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01 de fecha 30 de junio de 2021, y el uso de las facultades conferidas en la Ley N° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aprobado por Resolución Jefatural N° 000246-2019-JN/ONPE de fecha 25 de noviembre de 2019.



Que, en consecuencia, resulta procedente aprobar la baja de Dos (02) bienes muebles, por causal de Mantenimiento o reparación onerosa.

Con el visado de la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - Aprobar la Baja de los registros patrimoniales y contables de la Oficina Nacional de Procesos Electorales –ONPE, de Dos (02) bienes muebles; por la causal de Mantenimiento o reparación onerosa, bienes que se detallan en el Anexo N° 01 adjunto al presente y que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. - Disponer que la Subgerencia de Mantenimiento y Control Patrimonial y la Subgerencia de Finanzas, realicen las acciones vinculadas a lo dispuesto en los artículos precedentes, conforme a sus competencias funcionales.

Artículo 3°. – Comunicar a la Dirección General de Abastecimiento – Bienes Muebles a través del registro en el aplicativo Módulo Muebles SINABIP, en cumplimiento a la normatividad vigente

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

cc: BENITO MARIA PORTOCARRERO GRADOS - Gerencia de Comunicaciones y Relaciones Corporativas
ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS - Secretaría General
FILOMENA PILAR ALEJANDRINA HERRERA HUAMAN - Sub Gerencia de Finanzas

(VVV/kem)



ANEXO N° 01

FICHA DE DESCRIPCIÓN DE BIENES MUEBLES OBETOS DE BAJA

N°	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				EST	CUENTA CONTABLE	VALOR ADQ.	VALOR ACUM. AL 31OCT2021	VALOR NETO AL 31OCT2021	UBICACIÓN DEL BIEN	CAUSAL DE BAJA
			MARCA	MODELO	TIPO	SERIE							
01	675058800001	MAQUINA PARA IMPRENTA EN GENERAL	HAMADA	E47NP	OFFSET	6K269	M	1503.020999	161,806.36	161,805.36	1.00	SEDE INDUSTRIAL	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
02	675002160001	APILADORA ELÉCTRICA	UNION BULL	CQD220H	SIN TIPO	TS2410515	M	1503.020999	112,000.00	65,358.90	46,641.10	SEDE LURÍN	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN ONEROSA
TOTAL CUENTA 1503.020999:									273,806.36	227,164.26	46,642.10		

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **BLHPSHN**

